



ad Nacional del Callao
por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 277-2022-CU.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022, en el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-2022-R - SOBRE APROBACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; entre ellas, en los numerales 109.15 y 109.16 “Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.” y “Otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad.”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 786-2022-R del 01 de diciembre de 2022, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, resuelve en el numeral 1 “*APROBAR la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación al trabajo realizado por la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, así como el resto de consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”, según detalla; asimismo, en el numeral 2 “*DISPONER que los responsables de las unidades orgánicas donde se están creando las Unidades Funcionales, deberán, bajo responsabilidad, presentar un informe antes que culmine el mes de abril del año 2023 y otro antes que culmine el mes de agosto del año 2023, que sustente de manera objetiva el volumen de operaciones o recursos que gestione, que motivaron la creación de Unidades Funcionales.*” y en el numeral 3 “*DISPONER que la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, deberá rendir cuenta sobre el cumplimiento de sus tareas y conclusiones, en el próximo Consejo Universitario.*”;

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-2022-R - SOBRE APROBACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, acordaron ratificar, la Resolución N° 786-2022-R del 01 de diciembre de 2022 que aprobó la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación al trabajo realizado por la





Universidad Nacional del Callao
por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 786-2022-R del 01 de diciembre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la Resolución N° 786-2022-R del 01 de diciembre de 2022, que aprobó la creación de las Unidades Funcionales en esta Casa Superior de Estudios, según el siguiente detalle:

*“1º **APROBAR** la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación al trabajo realizado por la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, así como el resto de consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:*

I. UNIDADES FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES
1 Unidad Funcional de Asuntos Administrativos
2 Unidad Funcional de Asuntos Judiciales
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3 Unidad Funcional de Programación y Evaluación Presupuestal
4 Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
5 Unidad Funcional de Estadística
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
6 Unidad Funcional de Gestión del Empleo
7 Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación
8 Unidad Funcional de Gestión de la Compensación
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
9 Unidad Funcional de Adquisiciones y Contrataciones
10 Unidad Funcional de Gestión Patrimonial
11 Unidad Funcional de Almacén
UNIDAD DE CONTABILIDAD
12 Unidad Funcional de Integración Contable
13 Unidad Funcional de Control Previo y Presupuestal
UNIDAD DE TESORERÍA
14 Unidad Funcional de Ingresos
15 Unidad Funcional de Egresos
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
16 Unidad Funcional de Transporte

2º DISPONER que los responsables de las unidades orgánicas donde se están creando las Unidades Funcionales, deberán, bajo responsabilidad, presentar un informe antes que culmine el mes de abril del año 2023 y otro antes que culmine el mes de agosto del año 2023, que sustente de manera objetiva el volumen de operaciones o recursos que gestione, que motivaron la creación de Unidades Funcionales.



ad Nacional del Callao
por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

3° **DISPONER** que la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, deberá rendir cuenta sobre el cumplimiento de sus tareas y conclusiones, en el próximo Consejo Universitario.”.


2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.